

**ACTA N° 195 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL
11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del **JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **LIC. ROSA MARIA SUAREZ**, Sub Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. SABINO BAEZ** y **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente Representantes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE MEDINA**, Titular y Suplente Representantes Colegio Médico Dominicano; **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. JOEL SANTOS** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR**, **ING. EDUARDO DE CASTRO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ROBERTO PULA**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, **SRA. FRANCISCA JIMENEZ** y **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES**, Titular Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de la Microempresa y la **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Presentaron excusas los señores: **Max Puig**, **Argentina Abreu**, **Maritza López de Ortiz**, **Anatalio Aquino** y **Marcos Martínez**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; **LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS; **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**, Asesor Legal Externo del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el Lic. Julio Sanz, **Presidente en Funciones del CNSS**, declaró abierta la sesión y presentó las excusas del Dr. Max Puig, Presidente del CNSS, por encontrarse con problemas de salud que le impidieron estar presente en la Sesión de hoy. Informó que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los puntos consignados en la siguiente:

AGENDA

1. Lectura y Aprobación Acta No.194. Orden del Día. **(Resolutivo)**
2. Juramentación Representante IDSS.
3. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:
 - a. **Comisiones de Apelación**
Dictamen Recursos de Apelación:

(Handwritten signatures and initials scattered at the bottom of the page, including "WAB", "JL", "ST", "E", "R", "C.R.", "fi", "Diana", "WAB", "SP", "1")

- i. ADIMARS y ASODEMU contra Resolución SISALRIL 159-2008. **(Resolutivo).**
 - ii. ARS Humano contra Decisión Administrativa SISALRIL-TSS. **(Resolutivo).**
 - iii. Informe Final Caso Belkys Colón. **(Resolutivo)**
- b. Comisión Especial Estancias Infantiles**
- Informe Final. **(Resolutivo).**
4. Solicitud Encuentro Miembros CNSS y Miembros ANDECLIP para seguir identificando áreas de cooperación para promover y robustecer el SDSS e inclusión membresía ANDECLIP en el CNSS. (Comunicaciones ANDECLIP d/f 24 octubre 2008) **(Resolutivo).**
 5. Informe Gerencia General sobre:
 - a) Estatus Mandatos CNSS a Comisiones de Trabajo del CNSS.
 - b) Estatus Procesos Legales:
 - Recursos Apelación ante CNSS
 - Recursos Contencioso Administrativos
 - Recursos ante Suprema Corte de Justicia
 - c) Ejecución Resoluciones CNSS.
 6. Informe sobre Comisiones Médicas. **(Informativo).**
 7. Proyecto de Ley Modifica Artículo 96 Ley 87-01 que asigna 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior. **(Informativo).**
 8. Punto Libre.

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión 194. Orden del Día. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** brindó la oportunidad para los miembros que desean participación en el turno libre. Se tomó la debida nota.

El **Presidente en Funciones** presentó la aprobación del Orden del Día, y la **Gerente General** solicitó la posposición de los puntos 5 y 6 de la Agenda, en razón de que en el programa de hoy se entregarán unos reconocimientos a pasados Consejeros que han sido invitados para tal efecto y la misma es muy extensa. Explicó que el contenido del Punto 5 sobre Informes de la Gerencia General tiene como fin presentar el estatus de las Resoluciones que todavía no se han ejecutado, y consideró que para ello es recomendable que el Presidente del CNSS esté presente. Asimismo añadió que desea brindar detalles pormenorizados de los procesos de apelación que se mantienen, así como las reacciones de afiliados y comportamientos de las AFP sobre algunos expedientes que están en proceso de evaluación. La **Gerente General** solicitó de igual forma la posposición del tema 7 para la próxima sesión del CNSS, ya que debe ser analizado de manera profunda por ser un tema que está en los medios de comunicación, sobre el cual el CNSS debe adoptar una posición.

El **Consejero Sergido Castillo** acogió la solicitud en parte, pero consideró que el tema 7 no debe ser pospuesto y solicitó conocerlo como tema 3.

El **Presidente en Funciones** declinó la solicitud de colocarla como punto 3 y el tema fue colocado como punto No. 4. El punto 4 de la agenda sometida ocupará el orden No. 5.

El **Presidente en Funciones** a continuación sometió a aprobación el Acta 194 y sobre la misma los representantes del **Sector Empleador** informaron que la misma puede ser aprobada si contempla las observaciones enviadas a la Oficina del CNSS, lo cual fue confirmado, por lo que no habiendo otras observaciones así fue aprobado.

WPM

[Handwritten signature]

SB

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.R.

[Handwritten signature]

WPM

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 195-01: Se aprueba el Acta No. 194 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre 2008, con las observaciones realizadas.

2. Juramentación Representante IDSS.

El **Presidente en Funciones** solicitó la entrada al Salón de la Sra. Fátima Adalgisa Pujols, para juramentarla como Suplente del Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Completado el Protocolo Reglamentario que se cursa en estos actos, la **Licenciada Fátima Adalgisa Pujols** quedó juramentada como Miembro Suplente del Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales ante el Consejo Nacional de Seguridad Social.

3. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:

a. Comisiones de Apelación

Dictamen Recursos de Apelación

i. ADIMARS y ASODEMU contra Resolución SISALRIL 159-2008. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** en su rol de Presidente de la Comisión, procedió a presentar el informe de la Comisión de Apelación sobre el Recurso de ADIMARS y ASODEMU contra Resolución SISALRIL 159-2008, el cual tiene carácter resolutivo y forma parte integral de la presente Acta.

Finalizada la lectura le fue dado el turno al **Consejero Waldo Ariel Suero**, quien informó que participó en las reuniones celebradas por la Comisión sobre este tema y resaltó que él se fue antes de terminar la última reunión. Señaló que la propuesta que aparece en el informe leído es diferente a la que fue consensuada en su presencia, por lo que se abstendrá de firmarla.

Agregó que esta propuesta de resolución dice que los trabajadores no deben pasar al SeNaSa y que están acogiendo el dictamen prescrito por la Primera Sala del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en la Resolución No. 132-2008. Manifestó que su Sector defiende la legalidad de la Resolución 159-2008 de SISALRIL, fundamentada en el Párrafo I del Artículo 31 y el Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, que expresa claramente donde deben ser afiliados los usuarios el sector público. Consideró que sería un error que el Sector Gubernamental firme este informe, porque se está atentando contra una estructura gubernamental como lo es SeNaSa, ya que la Ley está por encima de un Tribunal Contencioso. Señaló que sería un grave error que el Sector Empleador firme este informe en razón de que no puede estar por encima de la decisión de un Tribunal Contencioso y manifestó que en medio de esto hay una lucha de intereses y un problema económico.

El **Presidente en Funciones** se dirigió al Consejero Suero para aclarar que ciertamente cuando él se marchó, luego de esperar una hora, se entendió que la Dra. Altigracia Libe estaba representando al CMD, pero que tiene el derecho de no firmar el informe. Aclaró que lo que el Tribunal rechazó fue la resolución en la que SISALRIL manda a pasar de manera masiva a los empleados públicos, y no está objetando que los empleados públicos pasen o no a SeNaSa. Añadió que existe una instancia superior de la justicia donde tendrá que verse el carácter constitucional del Artículo 31 de la Ley 87-01 y aclaró que el espíritu de esa

WASBY
[Signature]
SB
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
C.R.
[Signature]
3
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

propuesta de resolución en ningún momento pretende desconocer el Artículo 31 de la Ley. Explicó que la Comisión se desapoderó del caso porque ese Tribunal emitió una decisión y el Consejo no puede cuestionarla. En ese sentido manifestó que le gustaría escuchar alguna opinión legal sobre el punto.

El **Consejero Jesús Navarro** explicó que al margen de la decisión de lo contencioso y lo administrativo, la misma no es inapelable y que el requisito que debe abordar este Consejo es la apelación, al margen incluso de la discusión constitucional. Agregó que lo que se está discutiendo es un recurso cuyo fin es retener a los afiliados de cualquier manera. Reprobó de forma absoluta la decisión de la Comisión e instó al CNSS a cuidarse de las decisiones que tome.

El **Consejero Sergido Castillo** consideró que no se está actuando de buena fe y que no se están cumpliendo los acuerdos multisectoriales que se hicieron en el escenario de la Universidad Católica Madre y Maestra el día 19 de diciembre de 2006, donde se refrendaron cosas que están claramente definidas y establecidas en la Ley, como es el caso del traspaso de que los empleados públicos al SeNaSa después del primer año de vigencia del Seguro Familiar de Salud.

Agregó que hay muchos aspectos que no se han respetado y que la defensa de SISALRIL ante ese Tribunal fue muy débil. Expresó que existe una Sentencia y consideró que el Consejo no debe quedarse con los brazos cruzados y señaló que a la propuesta de la Comisión podría agregársele una resolución que ordene a SISALRIL a apelar contra la decisión del Tribunal Contencioso.

El **Presidente en Funciones** expresó que la propuesta del Sr. Castillo será sometida a votación en su momento y continuó dando los turnos.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que en las apreciaciones que se han estado haciendo hay cosas que están fuera de contexto, porque hay situaciones que escapan a la realidad del CNSS y es la emisión de una Sentencia por parte de un tribunal que jerárquicamente es superior al CNSS, el cual toma una decisión que está siendo emitida en razón de un Recurso de Amparo que revisa y decide la legalidad de una decisión, ó sea, ejecuta el control de la legalidad; el CNSS no podría contradecir esa decisión en este momento.

Agregó que respondiendo a la inquietud sobre la reflexión legal que habría que hacer, consideró que si un empleado decide cambiar de ARS dentro de la libertad de elección que tiene luego de cumplir doce (12) meses en una ARS, puede irse a otra ARS. Expresó que no se puede mantener una discusión conceptual que no va a llevar a un camino que no sea legalmente sostenido.

La **Consejera Candida Reyes** manifestó que cuando vio la Sentencia en los periódicos se preocupó bastante porque por un lado está el Artículo 31 de la Ley 87-01, que señala que los empleados públicos pasarán al SeNaSa, y por otro lado está la Sentencia que contradice el Artículo, por lo que le gustaría escuchar la opinión Porfirio Hernandez, Asesor Legal del Consejo, para que ilustre sobre el tema.

El **Presidente en Funciones** pasó el turno a la Consejera Circe Almánzar quien había pedido la palabra primeramente.

La **Consejera Circe Almánzar** recordó que en la pasada reunión del Consejo se recibió el Informe de la Comisión de Apelación designada para este tema, en la cual se había

WARM

SB

AP
CIR

WARM

4

El **Presidente en Funciones** como Presidente de la Comisión de Apelación leyó un fragmento de lo que decía la Resolución aprobada por la misma, para que se entienda bien el espíritu que imperaba antes de la decisión del Tribunal Contencioso, tal y como expuso el Consejero Waldo Suero, porque lo que se decidió fue precisamente no traer al Consejo una resolución posterior a la decisión de un Tribunal. Indicó que la *Comisión rechazó en todas sus partes el Recurso interpuesto por la Asociación Dominicana de Iguales Médicas y Administradoras de Riesgos de Salud (ADIMARS) contra la Resolución Administrativa No. 00159-2008, de fecha 12 de agosto 2008 de la SISALRIL, por improcedente y mal fundada.* Señaló que por un asunto estrictamente de orden legal, la Comisión consideró que por cuestión de tiempo su decisión no se sometió ante el Tribunal. A continuación cedió la palabra a los Miembros que la solicitaron.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que la actitud que debe adoptar el Consejo es esperar; porque si hay un recurso interpuesto, el CNSS debe inhibirse de opinar en el momento e informar que dada la situación legal no emitirá ninguna opinión hasta que se produzca la Sentencia del Tribunal superior.

El **Presidente en Funciones** interpretó que lo dicho por el Consejero, es que el Consejo no apruebe o desaprove el informe de la Comisión, sino que espere a que los tribunales emitan su fallo.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** manifestó que a su entender ningún tribunal puede estar por encima de una ley, ni mucho menos de modificarla, porque las leyes se modifican en el Congreso de la Republica, por lo que no puede plantearse que la Ley 87-01 ha sido modificada por un tribunal. Tampoco pueden anularse las funciones a la Comisión de Apelación, ni aniquilarla, por lo que propuso rechazar el informe presentado el día de hoy, porque falta una firma y podría ser utilizado como un argumento más en contra de la Resolución No. 159-2008. Opinó que lo que debe hacerse es dejar abierta la Comisión para que continúe haciendo las consultas legales pertinentes y ver los nuevos cambios que se van dando en materia legal.

La **Consejera Yudith Castillo** observó que debe tomarse en cuenta el plazo que de acuerdo a la reglamentación tiene la Comisión para concluir la asignación de un caso, sobre el cual tiene que pronunciarse en un sentido o en otro.

El **Presidente en Funciones** expresó que en vista de que el Sector Laboral está proponiendo una alternativa que impida de alguna manera que se pueda mal interpretar esa resolución, él acogería dicha propuesta solicitando que se le agregue instruir a las instancias que están apoderadas del caso de que procedan a defender el espíritu de la resolución. Señaló que la Comisión hizo su informe y que el CNSS sólo lo puede rechazar, tomando en cuenta que no tiene sentido desde el punto de vista jurídico, una cosa o la otra.

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró que la Ley no ha sido derogada y que los jueces sí pueden interpretar la ley. En ese caso un tribunal interpretó la Ley y esa interpretación no la deroga. Explicó que la SCJ es quien establecerá si ese artículo está conforme a la constitución ó no. Por otra parte, indicó que el Consejo puede decir que sobresee esos recursos hasta tanto que la SCJ se pronuncie, porque si la SCJ dice que es constitucional el Consejo quedaría apoderado de dos (2) recursos y tendría que pronunciarse sobre los mismos. En relación a la Sentencia del Tribunal Contencioso, la misma no es definitiva, porque está sujeta a ser revocada ó confirmada; pero mientras tanto el Consejo está apoderado de dos recursos sobre los que no puede pronunciarse en virtud de la Sentencia que está por encima del Consejo.

WASU

JN

JTB

CS

WASU

JN

JTB

CS

Dr. C.R.

WASU
Dr. C.R.
6

M.M.

Q

WASU

WASU

WASU

La **Consejera Minerva Magdaleno** consideró que analizando los distintos criterios expuestos de manera legal, el Doctor Hernández ha hecho las recomendaciones y aclaraciones atinadas y lo que procede es esperar la resolución final con relación al asunto.

La **Consejera Fátima Adalgisa Pujols** opinó que en virtud de que la SISALRIL apeló la decisión del Contencioso, este organismo debe sobreseer el asunto hasta tanto sea conozca el fallo de la Suprema Corte de Justicia (SCJ).

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que la opinión del Dr. Hernandez está acorde con el espíritu de la Resolución y que posiblemente no se ha utilizado el término correcto. Inquirió que la Comisión expresó que se *desestimaba el conocimiento del informe*; pero que válidamente podría decirse que se *suspende* el conocimiento del informe, en virtud de la Sentencia No. 132-2008 pronunciada por la Primera Sala del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo hasta que exista una Sentencia definitiva sobre el particular. Reiteró que quizás es recomendable cambiar el término desestimar por suspender el conocimiento del informe en razón de la notificación, porque aquí hay un elemento central y es que este Consejo fue notificado de esa Sentencia.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** expresó que en materia legal cuando se apela se suspende una acción y apuntó no estar de acuerdo con la opinión del Dr. Hernández y lo dicho por la Consejera Almánzar, porque consideró que el Consejo debe emitir una Resolución que ordene respetar el Acuerdo firmado en Diciembre 2006 y que se respete el párrafo I del Artículo 31 y el Artículo 156 de la Ley 87-01, porque no podemos esperar lo que diga un Organismo Superior y el Consejo tiene que continuar defendiendo el Artículo que ordena a los usuarios públicos ir al SeNaSa.

El **Consejero Jesús Navarro** puntualizó que el Consejo es soberano incluso para desestimar la opinión de la Comisión, pero indicó que hay un recurso de amparo que es ejecutable de inmediato, por lo que se debe esperar la decisión de la Suprema Corte y decir que hay un planteamiento juicioso hecho por el Dr. Porfirio Hernández.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó que la Comisión hizo el trabajo que le correspondía y tenía que traer su informe al Consejo para debatirlo en este escenario. Indicó que la Comisión fue cuidadosa para tomar elementos de fondo y apoyó la recomendación del Asesor Legal Externo de esperar el dictamen de la SCJ.

El **Consejero Sergido Castillo** solicitó un cuarto de intermedio para que su Sector deliberara. Así fue concedido.

Habiéndose agotado el tiempo concedido, el **Presidente en Funciones** retomó la dirección y propuso que el CNSS de por recibido el informe que se presentó en la Sesión anterior, celebrada el 27 de noviembre del año en curso, que fue el informe que aprobó la Comisión antes de la decisión del Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo y que se suspende el conocimiento para dar espacio que los tribunales de justicia se pronuncien con relación al caso.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó la oportunidad para dar lectura a la propuesta del Sector Empleador, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. Aclaró que a la Resolución solamente se le está cambiando el término "desestima" por "se suspende".

El **Presidente en Funciones** señaló que debe obviarse la frase "hasta tanto no exista una Sentencia"; a lo cual la **Consejera Circe Almánzar** respondió que si no se pone esa frase

WAS

SB

Dr. C.R.

CM

no se entendería la Resolución y que en la historia debe quedar claro porqué se está suspendiendo el conocimiento de esta causa.

A continuación se produjo un intercambio de diferentes lecturas a la redacción de la Resolución, tratando de complacer los diferentes criterios alrededor del mismo asunto, por lo que el Presidente en Funciones solicitó la proyección en pantalla del texto a someterse a votación.

Mientras la Secretaría del Consejo transcribía el texto, el **Consejero Waldo Ariel Suero** manifestó que la posición de los Representantes del Colegio Médico es que se rechace el Recurso de Apelación de ADIMARS.

El **Presidente en Funciones** exhortó al Consejero Suero a mantener una actitud más positiva en razón de que esta es la última reunión del año 2008.

El **Consejero Mario Cornielle** solicitó hacer un híbrido de las dos propuestas para que sean conocidas y sometidas a fin de concluir lo debatido.

El **Consejero Jesús Navarro** sugirió de procedimiento que este Consejo sobresea este punto hasta la próxima sesión.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la propuesta de que el tema sea pospuesto para la próxima Sesión del Consejo y suspender la discusión de los demás temas de la Agenda por lo apremiante del tiempo, ya que en esta ocasión hay otra programación que agotar.

La **Consejera María Teresa Fernández** manifestó estar de acuerdo con suspender los demás puntos a excepción del tema 7, que en el Orden del Día fue colocado como Tema 4, porque tanto el Sector Laboral como el Sector Empleador requieren que se trate hoy.

El **Presidente en Funciones** acogió la solicitud, haciendo la salvedad que debe limitarse la participación, ya que es informativo, y quedaron pospuestos los demás temas.

La **Consejera María Teresa Fernández** solicitó la oportunidad para observar que las agendas se están haciendo muy largas, por lo que exhortó a evaluar el tiempo de discusión que cada tema requerirá al momento de redactarlas.

Fue acogida la observación y le fue cedido el turno a la **Gerente General**, quien dio lectura a la comunicación No. 01025 de fecha 05 de diciembre en curso, dirigida al Presidente y demás Miembros del Consejo. Señaló que este proyecto de ley al día de hoy no se ha promulgado, y que el contenido del mismo lo que establece es que 5% de los Fondos de Pensiones podrían invertirse en proyectos para estudios superiores.

Indicó que la forma como se va a hacer no queda establecida y que se encarga a la Superintendencia de Pensiones para que lo trabaje. También refirió que envió un recorte de periódico en el cual está publicada una opinión del periodista Juan Bolívar Díaz sobre el tema. Agregó que se les remitió el Proyecto de Ley y consideró que el Consejo como Órgano Rector debe profundizar el tema para ver los mecanismos.

Apuntó que el Asesor Legal Externo fue consultado y su opinión fue remitida. Expresó que remitió esta documentación porque el Consejo debe tener conocimiento del mismo, pero infirió que se desconoce si el Presidente de la República va a promulgar este Proyecto.

WASU

SB

dr.
C.R.

M.T.F.

El **Presidente en Funciones** resaltó que la propuesta que se ha hecho es que el tema se ponga en Agenda, lo cual será tomado en cuenta porque no amerita votación.

La Sesión fue levantada a las 11:40 a.m. para continuar con el programa establecido para esta fecha, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LIC. JULIO SANZ
Sub Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



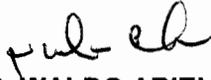
LIC. ROSA MARIA SUAREZ
Sub Secretaria de Estado de SESPAS



DR. SABINO BAEZ
Titular Representante del IDSS



LIC. ADALGISA FATIMA PUJOLS
Suplente Representante Titular IDSS



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador



LIC. JOEL SANTOS
Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR
Suplente Sector Empleador



ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente Sector Empleador


SR. SERGIO CASTILLO
Titular Sector Laboral


SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral


SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral


SRA. OLIMPIA CONTRERAS
Suplente Sector Laboral


SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral


SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente Sector Laboral


ING. CÁNDIDA REYES
Titular Profesionales y Técnicos


SRA. MINERVA MAGDALENO
Suplente Gremios de Enfermería


SR. MARIO CORNIELLE
Titular de Microempresa


SRA. MERCEDES CANALDA
Suplente de Microempresa


SR. JESÚS NAVARRO
Titular Discapacitados


SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente Discapacitados

